**OFICIO Nº 317**

**ANT. :** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0000091** de 22/06/2015.

**MAT.:** Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

**CASABLANCA, 30 de junio de 2015**

**A: SR. ROBERTO SALAS**

**DE: ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 22 de junio de 2015, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0000091, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Estimados y estimadas, Por la presente realizamos la solicitud formal de la siguiente información, todo ello para la realización de una investigación del Instituto Chileno de Estudios Municipales ICHEM, de la Universidad Autónoma de Chile, sobre políticas públicas y participación en las municipalidades del país. 1. Listado de los programas sociales actualmente implementados (junio 2015) por la municipalidad, señalando el origen (Municipio o Estado), su público objetivo (organizaciones sociales, población vulnerable, etc.) y la oficina responsable. 2. Listado de los mecanismos de participación ciudadana actualmente (junio 2015) implementados por la municipalidad, señalando a su vez la oficina responsable. Agradeciendo de antemano la atención prestada, reciba de nuestra parte el más cordial de los saludos. Atte: INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS MUNICIPALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE”.*

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que ésta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a dicha información, deberá ingresar a nuestra página web [www.municasablanca.cl](http://www.municasablanca.cl) , Transparencia Municipal, Sección 1.9 “Subsidios y Programas Sociales”, y Sección 1.10 “Mecanismos de Participación Ciudadana”.

Los mecanismos de participación ciudadana son coordinados por de la Secretaría Municipal, y de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través la oficina de Organizaciones Comunitarias a cargo de don Victor Hermosilla, fono 32-2277456.

Links a la página en cuestión:

<http://transparencia.municasablanca.cl/index.php>

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

**Rodrigo Martínez Roca**

**Alcalde**

**Ilustre Municipalidad de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Roberto Salas.

2.- Archivo Oficina de Partes.

RMR/LBG/LPS/lpa